

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información, remitida por vía electrónica el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0381, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita documentación de permiso de bebidas alcohólicas de establecimiento del cantón los zacatillos.

Asimismo, a través de comunicación telefónica de este mismo día, el ciudadano solicitante agregó que solicita saber si el establecimiento de ventas de bebidas alcohólicas, se encuentra cancelando impuestos.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

II) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, se establece que la competencia para autorización de venta de bebidas alcohólicas, es competencia de la Alcaldía Municipal correspondiente, y ésta notifica al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por lo anterior, se determina que los entes competentes para resolver su petición de información con relación a la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, son la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Se comparte a continuación los datos de contacto de los Oficiales de Información¹:

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco La Paz
Elmer Eulises Sánchez
Teléfono: 23337711
Correo Electrónico: municipalidadguillerm.sanjuannonualco@hotmail.com

Ministerio de Salud
Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez
Teléfono: 2591-7485
Correo Electrónico: oir@salud.gob.sv

III) En relación al petitorio sobre la cancelación de impuestos del establecimiento de bebidas alcohólicas, se aclara al ciudadano que de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la

¹ Según consulta de esta fecha al sitio web de Gobierno Abierto.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/>



Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Al respecto, se hace del conocimiento al ciudadano solicitante que se ha nombrado como Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, quien entró en funciones el día 01 de octubre de dos mil dieciocho, según Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que esta Oficina no es competente para requerir a la Dirección General de Impuestos Internos la información sobre pago de impuestos; siendo el funcionario competente para dar trámite a dicha petición el Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, cuyos datos de contacto son:

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3642

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, Urbanización Buenos Aires, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLÁRESE a la solicitante:

- a) Que esta Oficina no es competente para atender su solicitud de información.
- b) Que su petición debe ser dirigida a la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

